



Bases generales para la selección de personal directivo, docente y de apoyo de TALLERES DE EMPLEO

2016





BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE LAS PLAZAS DE PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y DE APOYO DE TALLERES DE EMPLEO

Orden 11/2016, de 15 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se determina el programa mixto de empleo - formación Talleres de Empleo (DOCV nº 7.832, de 20/07/2016)

PRIMERA. OBJETO DE LAS BASES

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección, mediante convocatoria libre, para la contratación temporal del personal directivo, docente y de apoyo que ha de desarrollar el proyecto especificado en el ANEXO I, donde figuran relacionados los correspondientes puestos de trabajo.

El proyecto, cuya entidad promotora es la especificada en ese ANEXO I, está cofinanciado por la Generalitat, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y, en su caso, por el Fondo Social Europeo.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

Las bases de esta convocatoria se establecen con el fin de que los aspirantes, que accedan a las plazas convocadas, posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones específicas que conllevan los puestos de trabajo expuestos.

Las personas seleccionadas percibirán las retribuciones que se señalan en el proyecto elaborado por la entidad promotora del mismo, conforme a la normativa jurídica aplicable, sin que puedan participar en la distribución de fondos, ni percibir retribuciones distintas a las establecidas.

En el caso de organismos públicos, dichos puestos no se consideran incluidos en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo, por lo que no será precisa oferta de empleo público previa.

TERCERA. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso de selección, será necesario que los aspirantes reúnan las condiciones siguientes:

- a) Tener cumplidos 18 años, y no haber alcanzado la edad de 65.
- Pertenecer a cualquiera de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea y del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, con conocimientos suficientes de la lengua castellana.
- Los personas extranjeras que no pertenezcan a alguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea, deberán tener permiso de trabajo con una duración mínima superior a la del proyecto a realizar, la titulación exigida para el

- puesto al que optan homologada por el Estado español, así como conocimientos suficientes de la lengua castellana.
- d) Estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos por el puesto de trabajo que se solicita, de acuerdo con lo indicado en el ANEXO I, en la fecha en que se inicia el plazo de presentación de solicitudes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad.
- f) Cuando se trate de formación certificable, se aplicará lo previsto en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre que lo desarrolla y en correspondiente real decreto por el que se establezca el correspondiente certificado de profesionalidad.

CUARTA. EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

El grupo de trabajo mixto de selección de participantes, de acuerdo con los artículos 10 y 11 de la *Orden 11/2016*, será el órgano que realice la selección del personal directivo, docente y de apoyo participante en el proyecto. Dicho grupo, de carácter paritario, estará constituido al menos, por un representante del Servef y otro de la entidad promotora. El grupo será presidido por la persona titular del Servicio Territorial competente en materia de formación para el empleo o persona en quien delegue, que tendrá voto de calidad en caso de empate, y actuará como secretario/a un/a representante de la entidad promotora.

En las reuniones del grupo de trabajo mixto que tengan por objeto establecer o completar sus propias normas de funcionamiento y los criterios de realización de la selección del personal directivo, docente y de apoyo, podrán participar con voz pero sin voto, los agentes sociales con representación en el Consejo Valenciano de Formación profesional, a cuyos efectos se les notificará la fecha de celebración de dichas sesiones, previa comunicación de una dirección de correo electrónico.

En lo no previsto en estas bases, se aplicará la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo común en las administraciones públicas.

QUINTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El modelo de solicitud para tomar parte en este proceso selectivo es el que contiene el ANEXO II y estará disponible en la página web www.servef.es. Las solicitudes deberán dirigirse al Grupo de Trabajo Mixto de Selección de Participantes del Proyecto. Dichas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina, en el Registro de Entrada de la entidad promotora. También podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común, en cuyo caso la persona interesada deberá comunicarlo al Grupo de Trabajo Mixto, adjuntando copia de toda la documentación presentada, al fax indicado en el

Anexo I. Si no se recibe dicha comunicación dentro del plazo de presentación de solicitudes, no podrá ser admitido en el proceso selectivo.

El plazo de presentación de solicitudes, será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el tablón de anuncios de la entidad promotora.

Toda solicitud debe ir acompañada del correspondiente "curriculum vitae" actualizado (en el formato reflejado en el ANEXO III), con el fin de proceder a su estudio y valoración conforme a la respectiva baremación indicada en el Anexo IV, en el que deberán constar, a través de certificados originales y/o fotocopias compulsadas:

- 1. Los títulos académicos poseídos.
- 2. La acreditación de la experiencia profesional (aportando los contratos o certificados de empresa y el informe de vida laboral; en el caso de trabajadores autónomos: informe de vida laboral y la acreditación del alta en el epígrafe correspondiente del IAE)
- 3. Cursos de formación (aportando los diplomas o certificados de los mismos, donde se indique las horas y contenidos formativos)
- 4. Méritos y demás circunstancias personales.
- 5. Situación laboral de desempleo (deberá acreditarse por medio del certificado de situación laboral que se obtiene a través del Autoservef). A efectos valorar el tiempo en la situación de desempleo se tomará como referencia el día siguiente a la publicación de estas bases en el tablón de anuncios de la entidad promotora.

No se valorarán aquellos méritos que no estén debidamente acreditados en el momento de presentación de solicitudes o formen parte de los requisitos de acceso al puesto al que se aspira.

En el caso de optar a varios puestos de trabajo del mismo proyecto se presentará una sola solicitud acompañada de su documentación, el "curriculum vitae" y la autobaremación correspondiente a cada uno de los puestos. El solicitante deberá además indicar el orden de preferencia, que será tenido en cuenta en el proceso selectivo.

Del mismo modo, señalará en la solicitud el orden de preferencia de los talleres de empleo a los que opta, en su caso.

Las solicitudes acompañadas del resto de documentación se remitirán por la entidad promotora a la Dirección Territorial correspondiente para su baremación que será comunicada al resto de grupos de trabajo mixto de los proyectos relacionados, para que procedan a realizar la entrevista.

En el caso de que el solicitante hubiese participado en algún proceso de selección de proyectos correspondientes al programa de Talleres de Empleo con cargo al ejercicio presupuestario 2015, podrá solicitar que se le mantenga la valoración asignada en los apartados Titulación Académica, Experiencia Profesional, Cursos de formación e Idioma Valenciano. Para ello deberá señalarlo en la solicitud, indicando el Grupo de Trabajo Mixto que realizó la baremación y el acta en la que conste la misma.



SEXTA. DESARROLLO, CALIFICACIÓN E INCIDENCIAS

DESARROLLO

El proceso selectivo al que se refieren las presentes bases constará de 2 fases.

La primera fase estará destinada a la valoración de los méritos incluidos en el Curriculum de los candidatos, por parte del grupo de trabajo mixto, con arreglo a los baremos establecidos en el ANEXO IV.

En el caso de que el solicitante haya señalado su deseo de que se le mantenga la valoración realizada en algún proyecto correspondiente al ejercicio 2015, ésta será incorporada tras su validación por el Grupo de Trabajo Mixto.

Superarán la primera fase los 5 candidatos que, para un mismo puesto convocado, hayan obtenido mayor puntuación. Por acuerdo del Grupo de Trabajo Mixto podrá aumentarse hasta 10 dicho número de candidatos.

El acta del Grupo de Trabajo Mixto, con la relación de aspirantes que hayan superado la primera fase curricular, será expuesta en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora. En esta relación constará día y hora para la realización de la fase de entrevista, sin perjuicio de que los candidatos puedan ser convocados por otros medios que establezca el Grupo de Trabajo Mixto.

La segunda fase estará destinada a una entrevista personal con los candidatos que hayan superado la primera fase.

Superarán esta segunda fase quienes hayan obtenido en la entrevista personal un mínimo de 1,5 puntos.

Igualmente, el grupo de trabajo mixto levantará acta que incluya el resultado de esta segunda fase.

CALIFICACIÓN

La calificación definitiva del proceso selectivo, para aquellos candidatos que hayan superado ambas fases, será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

En caso de empate, se dirimirá a favor del aspirante que haya obtenido la puntuación más alta en la fase curricular. Si persistiera el empate se dirimirá a favor del que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional y en el caso de que continúe el empate se decidirá a favor de aquel que tenga mayor puntuación en el apartado de situación de desempleo.

El grupo de trabajo mixto levantará acta de la finalización del proceso selectivo, especificando, para cada puesto de trabajo ofertado, qué candidatos han superado las dos fases, la calificación definitiva obtenida por cada uno de ellos y quién es candidato seleccionado. Dicha acta se publicará en el tablón de anuncios de la entidad promotora.



INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Una vez publicadas las actas en el tablón de anuncios de la entidad promotora, se dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el grupo de trabajo mixto, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

SÉPTIMA. RELACIÓN DE PERSONAS SELECCIONADAS

Para cada puesto, la persona aspirante que quede seleccionada será aquella que obtenga la calificación definitiva más elevada.

El grupo de trabajo mixto no podrá declarar en el acta de finalización del proceso selectivo que han sido seleccionadas un número superior de personas al de plazas convocadas.

No obstante, las personas aspirantes que, habiendo superado las dos fases, no sean seleccionadas quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc.

OCTAVA. PUBLICIDAD

Las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios de la entidad promotora, en la página web del Servef y en todos aquellos lugares donde se considere oportuno.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

NOVENA. CONTRATACIÓN

Una vez publicados los resultados de la selección, se determinará la fecha de contratación de las personas seleccionadas.

EL SECRETARIO AUTONÓMICO DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO Y DIRECTOR GENERAL DEL SERVEF

Digitally signed by ENRIC NOMDEDEU 3105CA-INIF: 18932055L 3105CA-INIF: 18932055L



ANEXO I

Relación de puestos de trabajo del Taller de Empleo

ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DOLORES

N° Expediente: FOTAE/2016/17/03

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: TALLER DE EMPLEO LA ALAMEDA

FAX PARA COMUNICACIONES: no existe

E-MAIL: elenagomis@dolores.es

PUESTO DE TRABAJO	CONTRATO (DURACIÓN Y JORNADA)	REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS
DIRECTOR/ ADMINISTRATIVO	DURACIÓN: 12 MESES. JORNADA: 100% DE ENERO A MARZO Y DE AGOSTO A DICIEMBRE 80% DE ABRIL A JULIO	Titulación universitaria y un año (mínimo) de experiencia en dirección de personal.
PROFESOR ESPECIALIDAD INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	DURACIÓN : 12 MESES. • JORNADA :100%	Según las prescripciones de los formadores establecidas en el R.D. 1375/2008, de 1 de agosto en relación con el R.D. 34/2008, de 18 de enero por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
PROFESOR INGLÉS	DURACIÓN: • JORNADA: 180 horas de Abril a a Julio	Titulación: el formador deberá contar con al menos una de las tres titulaciones siguientes: Licenciado en filología inglesa. Traducción e Interpretación de la lengua inglesa o título de licenciatura o grado equivalente. Cualquier otra titulación superior con la siguiente formación complementaria: Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la Licenciatura en Filología inglesa, Traducción e Interpretación en lengua inglesa o título de licenciatura o grado equivalente. Tener acreditada oficialmente la competencia lingüística en inglés de nivel C1 o superior. Titulación universitaria cursada en un país de habla inglesa (extrajera), en su caso, con la correspondiente homologación.

> De Carro



DIRECCIÓ GENERAL D'OCUPACIÓ I FORMACIÓ SUBDIRECCIÓ GENERAL DE FORMACIÓ PROFESSIONAL PER A L'OCUPACIÓ



TALLERES DE EMPLEO 2016 ANEXO III: CURRICULUM VITAE

Nombre y apellidos:				
DNI /NIE:			Teléfono:	
Denominación del proyecto:	0			
Nº Expediente:				
Puesto solicitado:				
paginada correlativamente.	autobarema	ación correspondient		ierdo a los apartados del baremo y está do, así como las páginas que contiener
APARTADOS DEL BAREMO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PÁGINAS	AUTOBAREMACIÓN	ESPACIO RESERVADO PARA EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO
1 TITULACIÓN ACADÉMICA	0,50	De la a la		
2 EXPERIENCIA PROFESIONAL	3,00	De la a la		
3 CURSOS DE FORMACIÓN	3,00	De la a la		
4 IDIOMA VALENCIANO	0,50	De la a la		
5 SITUACIÓN DE DESEMPLEO	2,00	De la a la		
6 OTROS MÉRITOS	1,00	De la a la		
		TOTAL	-	
Fecha y firma	Act	2		



DIRECCIÓ GENERAL D'OCUPACIÓ I FORMACIÓ SUBDIRECCIÓ GENERAL DE FORMACIÓ PROFESSIONAL PER A L'OCUPACIÓ



ANEXO IV

Baremos para la selección de profesionales de TE



DIRECCIÓ GENERAL D'OCUPACIÓ I FORMACIÓ SUBDIRECCIÓ GENERAL DE FORMACIÓ PROFESSIONAL PER A L'OCUPACIÓ



DIRECTOR/A - ADMINISTRATIVO/A

Requisitos mínimos: Titulación universitaria y un año (mínimo) de experiencia en dirección de

personat.	
1 TITULACIÓN ACADÉMICA	Máximo 0,5 puntos
Otra titulación igual o superior a la exigida	0,5
2EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máximo 3 puntos
2.1-Por cada mes completo de trabajo como director de ET ó CO ó TE, en proyecto completo. (No se computarán proyectos que el candidato no haya finalizado, por participar en otros)	0,042
2.2-Por año completo de trabajo en gestión y dirección de personal	0,4
3 CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO Cursos homologados o impartidos por entidades públicas relacionados con el puesto a cubrir. Se valorará proporcionalmente para cursos inferiores a 100 horas	Máximo 3 puntos
Por cada 100 horas	0,3
4 IDIOMA VALENCIANO Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià	Máximo 0,5 puntos
4.1-Oral	0,1
4.2-Elemental	0,2
4.3-Mitjà	0,3
4.4-Superior	0,5
5 SITUACIÓN DE DESEMPLEO	Máximo 2 puntos
Desempleados de un año o menos Desempleados de más de un año	1,00 2,00
6 ENTREVISTA	Máximo 3 puntos
6.1Actitud hacia el puesto	0,5
6.2Conocimiento del programa	0,5
6.3Iniciativas de dirección	0,5
6.4Iniciativas de inserción	0,5
6.5Conocimiento socioeconómico y laboral de la zona	0,5
6.6Iniciativas de seguridad y salud laboral	0,5





Requisitos mínimos: Según las prescripciones de los formadores establecidas en el R.D. 1375/2008, de 1 de agosto en relación con el R.D. 34/2008, de 18 de enero por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

1 TITULACIÓN ACADÉMICA	Máximo 0,5 puntos
Otra titulación igual o superior a la exigida	0,5







DIRECCIÓ GENERAL D'OCUPACIÓ I FORMACIÓ SUBDIRECCIÓ GENERAL DE FORMACIÓ PROFESSIONAL PER A L'OCUPACIÓ



2EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máximo 3 puntos
2.1-Por cada mes completo de experiencia docente en ET, CO o TE. No se computarán los proyectos que el candidato no haya finalizado por participar en otros.	0,042
2.2-Por cada 900 horas de experiencia docente en programas similares (PFO, TFIL, PGS, etc.)	0,3
2.3-Por año completo de experiencia no docente en la especialidad	0,1
3 CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO Cursos homologados o impartidos por entidades públicas, relacionados con el puesto a cubrir. Se valorará proporcionalmente para cursos inferiores a 100 horas	Máximo 3 puntos
Por cada 100 horas	0,3
Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià	
4.1-Oral	0,1
4.2-Elemental	0,2
4.3-Mitjà	0,3
4.4-Superior	0,5
5 SITUACIÓN DE DESEMPLEO	Máximo 2 puntos
Desempleados de un año o menos Desempleados de más de un año	1,00 2,00
6 ENTREVISTA	Máximo 3 puntos
6.1Actitud hacia el puesto	0,5
6.2Conocimiento del programa	0,5
6.3Iniciativas de inserción del alumnado	0,5
6.4Metodología que utilizaría	0,5
6.5Evaluación del alumnado (conocimiento y actitudes)	0,5
6.6Iniciativas de seguridad y salud labor	0,5



Gain



DIRECCIÓ GENERAL D'OCUPACIÓ I FORMACIÓ SUBDIRECCIÓ GENERAL DE FORMACIÓ PROFESSIONAL PER A L'OCUPACIÓ



PROFESOR ESPECIALIDAD DE INGLÉS (FCOV05)

Requisitos mínimos: itulación: el formador deberá contar con al menos una de las tres titulaciones siguientes:

- 1. Licenciado en filología inglesa. Traducción e Interpretación de la lengua inglesa o título de licenciatura o grado equivalente.
- 2. Cualquier otra titulación superior con la siguiente formación complementaria:
- -Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la Licenciatura en Filología inglesa, Traducción e Interpretación en lengua inglesa o título de licenciatura o grado equivalente .
- -Tener acreditada oficialmente la competencia lingüística en inglés de nivel C1 o superior.
- 3. Titulación universitaria cursada en un país de habla inglesa (extrajera), en su caso, con la correspondiente homologación.

1 TITULACIÓN ACADÉMICA	Máximo 0,5 puntos
Otra titulación igual o superior a la exigida	0,5
2EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máximo 3 puntos
25 - 1 TO 1	Maximo 3 puntos
2.1-Por cada mes completo de experiencia docente en ET, CO o TE.	0,042
No se computarán los proyectos que el candidato no haya finalizado por participar en otros.	0,042
 2.2-Por cada 900 horas de experiencia docente en programas similares (PFO, TFIL, PGS, etc.) 	0,3
2.3-Por año completo de experiencia no docente en la especialidad	0,1
3 CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	
Cursos homologados o impartidos por entidades públicas, relacionados con el puesto a cubrir. Se valorará proporcionalmente para cursos inferiores a 100 horas	Máximo 3 puntos
Por cada 100 horas	0,3
 4 IDIOMA VALENCIANO Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià 	Máximo 0,5 puntos
4.1-Oral	0,1
4.2-Elemental	0,2
4.3-Mitjà	0,3
4.4-Superior	0,5
5 SITUACIÓN DE DESEMPLEO	Máximo 2 puntos
Desempleados de un año o menos	1,00
Desempleados de más de un año	2,00
6 ENTREVISTA	Máximo 3 puntos
6.1Actitud hacia el puesto	0,5
6.2Conocimiento del programa	0,5
500 mt (1000-1000-1000-1000-1000-1000-1000-100	0,5
6.2Conocimiento del programa	
6.2Conocimiento del programa 6.3Iniciativas de inserción del alumnado	0,5

- Algers